Contrato BNF-P Nº 696 /2016

SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE CCTV CASA MATRIZ Y SUCURSALES PARA EL BANCO NACIONAL DE FOMENTO.

Entre el Banco Nacional de Fomento, domiciliado en las calles Independencia Nacional y 25 de mayo, de la ciudad de Asunción, representado para este acto por su Presidente el **LIC. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO**, con Cédula de Identidad Civil N° 916.313, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, **FAXCOMTEL S.R.L.**, con Registro Único del Contribuyente N° 80008004-1, domiciliada en la calle Paí Pérez 796, de la ciudad de Asunción, representada para este acto por el señor **DANILO GUSTAVO FRETES GONZÁLEZ**, con Cédula de Identidad N° 754.167, en calidad de Gerente, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato para el **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE CCTV CASA MATRIZ Y SUCURSALES"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

La Contratante contrata al para que este le provea los servicios requeridos, en las mismas condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, su anexo correspondiente y la oferta de fecha 7/11/2016.----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones.
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.
d) La Oferta del **PROVEEDOR** de fecha 7 de noviembre de 2016.
e) La Resolución de Adjudicación N° 2 Acta 168 de fecha 7 de diciembre de 2016 y su respectiva notificación.
f) La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.----------

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2016	1	001	-	-	240	30	1	99	250.000.000.-

Los importes del Impuesto al Valor Agregado provenientes de la ejecución del presente contrato serán reconocidos como Crédito Fiscal directo o indistinto, según su relación con actividades gravadas realizadas por el Banco Nacional de Fomento, en su carácter de contribuyente del mencionado Impuesto, y en la proporción en que puedan ser atribuidos como tal (crédito). ----------

Atendiendo a que el llamado es plurianual, esta contratación queda sujeta a la aprobación presupuestaria correspondiente al Ejercicio 2017, de conformidad al Art. 14 de la Ley 2051/03.----------

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones **PAC N° 1/2016** con el **ID Nº 288078/2016**.----------

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la **Licitación por Concurso de Ofertas BNF LCO SBE N° 12/2016** para el **MANTENIMIENTO CCTV CASA MATRIZ Y SUCURSALES CONVOCADO POR EL BANCO NACIONAL DE FOMENTO**. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 2 Acta 168 de fecha 7 de diciembre de 2016.----

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS.

ÍTEM	CÓDIGO DE CATÁLOGO	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD MESES	PRECIO MENSUAL I.V.A. INCLUIDO G.	PRECIO TOTAL I.V.A. INCLUIDO G.
1	72102204-002	Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo **(CASA MATRIZ)**	Meses	12	1.400.000	16.800.000
2	72102204-002	Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo **(QUINTA AVENIDA)**	Meses	12	300.000	3.600.000
3	72102204-002	Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo **(MERCADO Nº 4)**	Meses	12	300.000	3.600.000
4	72102204-002	Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo **(MERCADO DE ABASTO)**	Meses	12	300.000	3.600.000
5	72102204-002	Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo **(HIPER LUISITO EUSEBIO AYALA KM 5)**	Meses	12	300.000	3.600.000
6	72102204-002	Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo **(TARJETAS DE DÉBITO)**	Meses	12	300.000	3.600.000

FAXCOMTEL S.R.L.

Vº Bº
Asesoría Legal B.N.F.
División Asuntos
Jurídicos Administrativos

Asesoría Legal B.N.F.
Div. Asuntos Jurídicos - Adm.
Dictamen Nº
21 DIC. 2016

7	72102204-002	Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo (SERVICIOS FISCALES)	Meses	12	300.000	3.600.000
8	72102204-002	Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo (MARIANO ROQUE ALONSO)	Meses	12	350.000	4.200.000
9	72102204-002	Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo (ÑEMBY)	Meses	12	250.000	3.000.000
10	72102204-002	Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo (M.R.A. - EXPO)	Meses	12	300.000	3.600.000
11	72102204-002	Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo (LUQUE)	Meses	12	300.000	3.600.000
12	72102204-002	Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo (ANDE)	Meses	12	250.000	3.000.000
13	72102204-002	Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo (SUCURSAL ITAUGUA)	Meses	12	250.000	3.000.000
14	72102204-002	Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo (C.A.C. ABASTO)	Meses	12	250.000	3.000.000
15	72102204-002	Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo (Biblioteca)	Meses	12	250.000	3.000.000
16	72102204-002	Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo (EDIFICIO EX - OGA RAPE)	Meses	12	400.000	4.800.000
17	72102204-002	Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo (ENCARNACIÓN)	Meses	12	500.000	6.000.000
18	72102204-002	Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo (VILLARRICA)	Meses	12	350.000	4.200.000
19	72102204-002	Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo (CONCEPCIÓN)	Meses	12	500.000	6.000.000
20	72102204-002	Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo (PEDRO JUAN CABALLERO)	Meses	12	500.000	6.000.000
21	72102204-002	Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo (CORONEL OVIEDO)	Meses	12	250.000	3.000.000
22	72102204-002	Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo (CIUDAD DEL ESTE)	Meses	12	500.000	6.000.000

FAXCOMTEL S.R.L.

23	72102204-002	Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo (PILAR)	Meses	12	450.000	5.400.000
24	72102204-002	Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo (SAN IGNACIO MISIONES)	Meses	12	300.000	3.600.000
25	72102204-002	Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo (CORONEL BOGADO)	Meses	12	300.000	3.600.000
26	72102204-002	Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo (HOHENAU)	Meses	12	300.000	3.600.000
27	72102204-002	Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo (CARAPEGUA)	Meses	12	250.000	3.000.000
28	72102204-002	Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo (SAN LORENZO)	Meses	12	250.000	3.000.000
29	72102204-002	Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo (EUSEBIO AYALA)	Meses	12	300.000	3.600.000
30	72102204-002	Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo (SAN JUAN NEPOMUCENO)	Meses	12	350.000	4.200.000
31	72102204-002	Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo (SAN JUAN BAUTISTA MISIONES)	Meses	12	270.000	3.240.000
32	72102204-002	Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo (YUTY)	Meses	12	350.000	4.200.000
33	72102204-002	Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo (VILLA DE SAN PEDRO)	Meses	12	350.000	4.200.000
34	72102204-002	Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo (SAN ESTANISLAO)	Meses	12	300.000	3.600.000
35	72102204-002	Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo (SALTOS DEL GUAIRÁ)	Meses	12	500.000	6.000.000
36	72102204-002	Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo (CAAGUAZÚ)	Meses	12	250.000	3.000.000
37	72102204-002	Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo (LOMA PLATA)	Meses	12	500.000	6.000.000
38	72102204-002	Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo (NUEVA ESPERANZA)	Meses	12	300.000	3.600.000

FAXCOMTEL S.R.L.

Vº Bº
Asesoría Legal B.N.F.
División Asuntos
Jurídicos Administrativos

Asesoría Legal B.N.F.
Div. Asuntos Jurídicos - Adm.
Dictamen Nº
21 DIC. 2016

39	72102204-002	Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo (ARROYOS Y ESTEROS)	Meses	12	250.000	3.000.000
40	72102204-002	Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo (CAACUPÉ)	Meses	12	250.000	3.000.000
41	72102204-002	Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo (PARAGUARÍ)	Meses	12	250.000	3.000.000
42	72102204-002	Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo (YBYCUÍ)	Meses	12	250.000	3.000.000
43	72102204-002	Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo (ITACURUBÍ DE COORDILLERA)	Meses	12	250.000	3.000.000
44	72102204-002	Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo (CAAZAPÁ)	Meses	12	350.000	4.200.000
45	72102204-002	Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo (C.A.C. FULGENCIO YEGROS)	Meses	12	350.000	4.200.000
46	72102204-002	Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo (ITACURUBÍ DEL ROSARIO)	Meses	12	300.000	3.600.000
47	72102204-002	Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo (HORQUETA)	Meses	12	400.000	4.800.000
48	72102204-002	Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo (SAN PEDRO DEL PARANA)	Meses	12	300.000	3.600.000
49	72102204-002	Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo (FRAM)	Meses	12	300.000	3.600.000
50	72102204-002	Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo (JUAN LEÓN MALLORQUÍN)	Meses	12	300.000	3.600.000
51	72102204-002	Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo (VILLA DEL ROSARIO)	Meses	12	300.000	3.600.000
52	72102204-002	Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo (LA COLMENA)	Meses	12	300.000	3.600.000
53	72102204-002	Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo (HERNANDARIAS)	Meses	12	300.000	3.600.000
54	72102204-002	Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo (CAPITÁN BADO)	Meses	12	500.000	6.000.000

FAXCOMTEL S.R.L.

Vº Bº
Asesoría Legal B.N.F.
División Asuntos
Jurídicos Administrativos

Asesoría Legal B.N.F.
Div. Asuntos Jurídicos - Adm.
Dictamen Nº 696
21 DIC 2016

55	72102204-002	Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo (CORPUS CHRISTI)	Meses	12	400.000	4.800.000
56	72102204-002	Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo (CAPITÁN MEZA)	Meses	12	300.000	3.600.000
57	72102204-002	Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo (ITURBE)	Meses	12	280.000	3.360.000
58	72102204-002	Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo (SANTA RITA)	Meses	12	300.000	3.600.000
59	72102204-002	Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo (SANTA ROSA MNES)	Meses	12	300.000	3.600.000
60	72102204-002	Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo (CURUGUATY)	Meses	12	300.000	3.600.000
61	72102204-002	Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo (J.EULOGIO ESTIGARRIBIA)	Meses	12	300.000	3.600.000
62	72102204-002	Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo (NATALIO)	Meses	12	300.000	3.600.000
63	72102204-002	Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo (CHORÉ)	Meses	12	300.000	3.600.000
64	72102204-002	Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo (TOMÁS ROMERO PEREIRA)	Meses	12	300.000	3.600.000
65	72102204-002	Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo (SANTA ROSA DEL AGUARAY)	Meses	12	300.000	3.600.000
66	72102204-002	Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo (YHU)	Meses	12	300.000	3.600.000
67	72102204-002	Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo (YBY YAU)	Meses	12	350.000	4.200.000
68	72102204-002	Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo (PIRIBEBUY)	Meses	12	250.000	3.000.000
69	72102204-002	Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo (MAYOR OTAÑO)	Meses	12	350.000	4.200.000
70	72102204-002	Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo (GUAYAIBÍ)	Meses	12	250.000	3.000.000

FAXCOMTEL S.R.L.

71	72102204-002	Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo (JUAN MANUEL FRUTOS)	Meses	12	250.000	3.000.000
72	72102204-002	Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo (SANTA FÉ DEL PARANA)	Meses	12	250.000	3.000.000
73	72102204-002	Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo (AYOLAS)	Meses	12	250.000	3.000.000
74	72102204-002	Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo (MINGA GUAZU)	Meses	12	250.000	3.000.000
75	72102204-002	Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo (REPATRIACIÓN)	Meses	12	250.000	3.000.000
76	72102204-002	Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo (SHOP. JESUITAS PLAZA)	Meses	12	250.000	3.000.000
77	72102204-002	Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo (C.A.C. CIUDAD DE ITÁ)	Meses	12	200.000	2.400.000
78	72102204-002	Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo (C.A.C. MAURICIO J. TROCHE)	Meses	12	250.000	3.000.000
79	72102204-002	Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo (C.A.C. VILLETA)	Meses	12	250.000	3.000.000
80	72102204-002	Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo (C.A.C. VILLA HAYES)	Meses	12	250.000	3.000.000
TOTAL: guaraníes trescientos doce millones, incluido I.V.A.----------						312.000.000

El **PROVEEDOR** se compromete a proveer los servicios a la **CONTRATANTE** y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.----------

La **CONTRATANTE** se compromete a pagar al **PROVEEDOR** como contrapartida del suministro de los servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).----------

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es por el término de 12 (doce) meses desde el 26 de diciembre de 2016, hasta el 26 de diciembre de 2017

FAXCOMTEL S.R.L.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DEL SERVICIO.

Los servicios deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección:

Ítem	Descripción del Servicio	Cantidad	Unidad de medida del Servicio	Lugar donde los servicio serán prestados	Fecha inicial de ejecución del servicio
1 al 80	Mantenimiento de CCTV Casa Matriz y Sucursales"	12	Mes	En las distintas ubicaciones Casa Matriz, Área Metropolitana y Sucursales del Interior del País.	A partir de la suscripción del Contrato, en Coordinación con la Unidad de Seguridad del BNF. La firma adjudicada se compromete a concurrir al BNF a solicitud de la Unidad de Seguridad (División Monitoreo) a fin de solucionar eventuales desperfectos dentro de las 2 (dos) horas de haber sido solicitada la asistencia técnica, en días hábiles y horarios diurnos y dentro de las 12 (doce) horas en días no hábiles y horarios nocturnos, para la Casa Matriz y Sucursales del Área Metropolitana; y dentro de las 48 horas cuando los desperfectos se registren en equipos en Sucursales y Centros de Atención al Cliente del interior del país.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: **UNIDAD DE SEGURIDAD**.----------

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar **dentro de los 10 (diez) días calendarios siguientes a la firma del contrato**. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al **10% del monto total del contrato**.----------

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la **CONTRATANTE** podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.----------

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).----------

FAXCOMTEL S.R.L.

12. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

12.1 La **CONTRATANTE** y el **PROVEEDOR** deberán mantener confidencialidad y en ningún momento divulgarán a terceros, sin el consentimiento de la otra parte, documentos, datos u otra información que hubiera sido directa o indirectamente proporcionada por la otra parte en conexión con el Contrato, antes, durante o después de la ejecución del mismo. No obstante lo anterior, el Proveedor podrá proporcionar a sus Subcontratistas los documentos, datos e información recibidos de la Contratante para que puedan cumplir con su trabajo en virtud del Contrato. En tal caso, el Proveedor obtendrá de dichos Subcontratistas un compromiso de confidencialidad similar al requerido del Proveedor en la presente cláusula.

12.2 La **CONTRATANTE** no utilizará dichos documentos, datos u otra información recibida del **PROVEEDOR** para ningún uso que no esté relacionado con el Contrato. Así mismo el Proveedor no utilizará los documentos, datos u otra información recibida de la Contratante para ningún otro propósito diferente al de la ejecución del Contrato.

12.3 La obligación de las partes de conformidad con las cláusulas 19.1y 19.2 de las CGC arriba mencionadas, no aplicará a información que:

(a) la **CONTRATANTE** o el **PROVEEDOR** requieran compartir con otras instituciones que participan en el financiamiento del Contrato;

(b) actualmente o en el futuro se hace de dominio público sin culpa de ninguna de las partes;

(c) puede comprobarse que estaba en posesión de esa parte en el momento que fue divulgada y no fue obtenida previamente directa o indirectamente de la otra parte; o

(d) que de otra manera fue legalmente puesta a la disponibilidad de esa parte por una tercera parte que no tenía obligación de confidencialidad.

12.4 Las disposiciones precedentes de esta cláusula 19 de las CGC no modificarán de ninguna manera ningún compromiso de confidencialidad otorgado por cualquiera de las partes a quien esto compete antes de la fecha del Contrato con respecto a los Suministros o cualquier parte de ellos.

12.5 Las disposiciones de esta cláusula permanecerán válidas después del cumplimiento o terminación del Contrato por cualquier razón.----------

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del Contrato, se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable, en las Condiciones Generales del Contrato y conforme a las siguientes Condiciones: Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando

FAXCOMTEL S.R.L.

las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.----------

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay.----------

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

En TESTIMONIO de lo cual las partes han suscrito el presente formulario de Contrato de conformidad con las leyes de la República del Paraguay, en el día 26 del mes de diciembre del año 2016.----------

Firmado por_____ CONTRATANTE – B.N.F.

FAXCOMTEL S.R.L.

Firmado por_____ PROVEEDOR – FAXCOMTEL S.R.L.

"Se deja constancia que la firma obrante en el presente documento fué puesta ante mí,

Rolando Arréllaga
Funcionario Responsable
Sección Control, Ejecución de Contratos y Garantías
UOC - BNF